Encuentro por Rosario



VISTO

El alto grado de incumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal en lo que respecta a los proyectos aprobados -sean obras, prestaciones de servicios y/o estudios de factibilidad únicamente- en las sesiones del Concejo Municipal que se realizan desde el año 2004 en los Centros Municipales de Distrito;

Y CONSIDERANDO

Que desde el 2004, año en que se inician las sesiones del "Concejo en los Barrios", a la fecha, se han reiterado reclamos de vecinos e instituciones denunciando el incumplimiento del Ejecutivo Municipal en lo que hace a las obras, medidas y/o solicitudes aprobadas en aquellas sesiones;

Que en las últimas reuniones de comisiones realizadas en el marco del "Concejo en los Barrios" en las zonas Oeste y Noroeste, se ha evidenciado que la reiteración de pedidos ya aprobados en años anteriores resulta creciente;

Que se registran estadísticamente más de un 60% de inquietudes planteadas por los vecinos, cuyos expedientes no han sido informados por las oficinas responsables;

Que las citadas sesiones, constituyen un herramienta participativa que permite a los vecinos e instituciones exponer problemáticas de su zona y concertar en forma directa con los concejales y concejalas posibles respuestas a sus demandas;

Que el Municipio de Rosario expresa permanentemente su vocación por alentar desde diferentes ámbitos prácticas participativas, e insta a la comunidad a involucrarse con la gestión de la cosa pública;

Que ese involucramiento implica crecientes niveles de conciencia ciudadana, exige obligaciones a un mismo tiempo que crea derechos;

Que para alentar la participación ciudadana, es menester que las autoridades den muestra de ejecutividad en la concreción de los proyectos aprobados, o, en su defecto, respondan fundadamente respecto de los motivos por los cuales se desestima o se

posterga su realización;

Que la falta de respuestas desalienta la participación de los vecinos e instituciones, hecho que se evidencia en la clara merma de la participación ciudadana que se produjo en las últimas sesiones y reuniones de comisiones en los Centros Municipales de Distrito y, por tanto, el descreimiento en el funcionamiento de los mecanismos democráticos;

Por lo expuesto, los concejales y concejalas firmantes, presentan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo, a través de las dependencias correspondientes, convocará, a posteriori de cada una de las sesiones del Concejo Municipal que se realicen en los Centros Municipales de Distrito, a una Audiencia Pública de balance de lo actuado en lo que respecta a los proyectos aprobados por el Cuerpo en las citadas sesiones.

Artículo 2º.- A tal efecto, y en un plazo no mayor a 90 días de realizada la sesión correspondiente a cada Distrito, participarán de la Audiencia Pública los Secretarios, Subsecretarios y/o Directores de las dependencias municipales involucradas en la ejecución de los proyectos aprobados, con el objeto de informar la instancia en la que éstos se encuentren.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, previa coordinación con el Concejo Municipal, garantizará que el día y horario de la realización de dichas Audiencias Públicas sean debidamente notificados tanto a los vecinos e instituciones promotores de los proyectos en cuestión, como a la ciudadanía en general.

Artículo 4°.- De forma.

Antesalas, julio de 2008